



**CEJ**  
CENTRO  
DE ESTUDIOS  
JURIDICOS  
Por el imperio del derecho



# Protocolo de elección de aspirantes a candidatos del CEJ a magistrados de la Corte Suprema de Justicia

**San Salvador, 6 de septiembre de 2017**



# ¿Para qué?

- Coherencia con el reclamo ciudadano de una justicia independiente
- Referente mientras se completa desarrollo normativo del perfil de los candidatos
- Obligación constitucional en el marco del papel que las asociaciones de abogados tienen en la selección de candidatos

# Fuentes

- Constitución
- Jurisprudencia constitucional
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 8.1)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14)
- Principios básicos (10) de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura (1985)
- Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas (2013)
- Ley del Consejo Nacional de la Judicatura
- Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura
- Estatuto del Juez Iberoamericano
- Lineamientos para una selección de integrantes de altas cortes de carácter transparente y basada en los méritos (DPLF)



# INDEPENDENCIA JUDICIAL ES UN DERECHO FUNDAMENTAL

El proceso de selección debería reunir las siguientes características:

- Transparente
- Con publicidad
- Garantice igualdad entre los aspirantes
- Basado en criterios objetivos
- Distinga requisitos mínimos del perfil del candidato
- Cree condiciones para elegir por mérito, idoneidad para el cargo, imparcialidad e independencia





# Objetivo

Regular el procedimiento de selección de aspirantes a candidatos propuestos por el CEJ para el proceso de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en el marco del proceso de postulación por las asociaciones representativas de los abogados de El Salvador.



# Carácter voluntario e integridad de las candidaturas

- Participación en el proceso de selección es enteramente voluntaria
- Miembros del CEJ que participen lo harán bajo los más altos estándares de integridad, respetando tanto las reglas del proceso como a sus pares y lo harán bajo el más alto compromiso con la vigencia del Estado de derecho y los derechos de las personas



# Comisión de selección

- Nombrada por Junta Directiva e integrada por al menos 3 personas
- Los miembros de la Junta Directiva podrán formar parte de la comisión de selección
- Desarrolla proceso con transparencia e igualdad de condiciones para todos los participantes.
- Nombrada con al menos 10 meses antes de finalización del período de nombramiento de los magistrados de la CSJ salientes
- Protocolo regula expresamente conflictos de intereses





# Selección de obligaciones de la comisión

- Plan de trabajo
- Bitácora pública
- Formato estándar para hoja de vida de candidatos
- Baremo de calificaciones
- Completar vacíos procedimentales

# Candidatos elegibles

Los miembros del CEJ que participen en el proceso de selección deberán:

1. Satisfacer enteramente los requisitos mínimos
2. Reunir el máximo posible de condiciones del perfil idóneo del magistrado



# Requisitos mínimos

- Salvadoreños de nacimiento
- Del estado seglar
- Mayores de cuarenta años
- Abogados de la República
- Haber desempeñado una Magistratura de Segunda Instancia durante 6 años o una Judicatura de Primera Instancia durante 9, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos 10 años antes de su elección
- Estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los 6 años anteriores al desempeño de su cargo
- Ausencia de vínculos partidarios formales o materiales evidentes que puedan cuestionar su imparcialidad



# ¿QUÉ TIPO DE MAGISTRADO NECESITAMOS?

## Perfil. El magistrado ideal

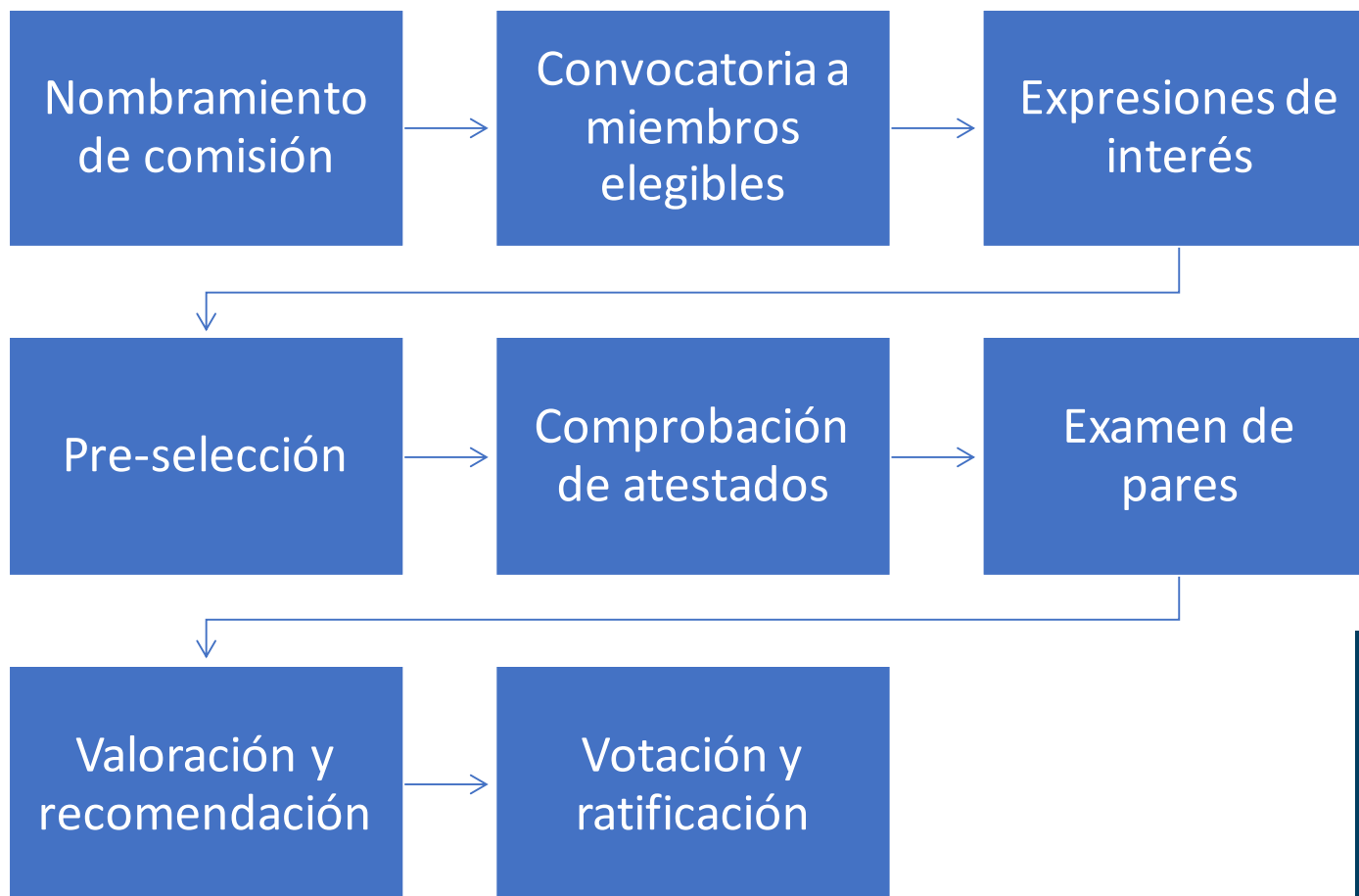
- Tener sobresaliente formación académica relevante para el trabajo judicial que se propone desempeñar;
- Tener una destacada experiencia profesional o docente, o una combinación de ambas, relevante para el trabajo judicial que se propone desempeñar, acumulada durante al menos diez años de ejercicio;
- Tener experiencia profesional o formación académica relevante que les permita contribuir a la gestión del gobierno judicial y a ejercer una adecuada administración de los recursos del Órgano Judicial;
- Demostrar compromiso con la vigencia del Estado de derecho y el respeto de los derechos de las personas;
- Gozar del reconocimiento personal y profesional de sus pares por su idoneidad para el cargo



# Excluidos

- Los miembros de la Junta Directiva
- Los integrantes de la comisión de selección
- Los miembros que no estén al día con el pago de sus cuotas
- Los miembros que contravengan las reglas de promoción de su aspiración

# Procedimiento





# CRONOGRAMA A CONSIDERAR

